Expediente	:	2020/665881
Título del Contrato	:	Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Compositor Lehmberg
Situación	:	C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22
Localidad	:	Málaga
Código CPV	:	79710000-4 Servicios de seguridad
Código NUTS	:	ES617

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

La Administración de la Junta de Andalucía es arrendataria del edificio administrativo situado en la calle Compositor Lehmberg Ruiz, 22, propiedad de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA). Está destinado a sede administrativa de los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, adscritos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Málaga.

El edificio se encuentra en el Polígono Alameda, en una parcela exenta de otras edificaciones. Está constituido por un cuerpo de edificación de forma rectangular, de cuatro plantas sobre rasante y dispone de tres plantas de sótano.

En la planta baja se ubica el control de acceso, el registro de documentos y la atención al público, así como varias dependencias administrativas. El resto de plantas sobre rasante se destinan a oficinas administrativas de la Secretaría General y de la Gerencia. En la planta ático se encuentra el casetón para mantenimiento, las instalaciones de climatización, motores de ascensores y distribución de ACS. En las plantas sótano se ubican los aparcamientos, archivos y varios almacenes.

El edificio tiene una superficie total construida de 8.109,99 m^2 y una superficie útil de 6.952,69 m^2 distribuidos de la siguiente forma:

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		23/09/2020	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwyUdC6puwD5zh9v1jLQ231o141	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	SUPERFICIE ÚTIL M^2	SUPERFICIE CONSTRUIDA M^2
SÓTANO 1	1.401,12	1.524,70
SÓTANO 2	1.356,37	1.524,70
SÓTANO 3	1.241,25	1.524,70
TOTAL BAJO RASANTE	3.998,74	4.574,10
PLANTA BAJA	851,32	1.023,25
PLANTA 1	814,55	994,45
PLANTA 2	799,30	962,20
ÁTICO	409,24	466,13
CUBIERTA Y CASTILLETES	79,54	89,86
TOTAL SOBRE RASANTE	2.953,95	3.535,89
TOTAL	6.952,69	8.109,99

Dadas las características del edificio resulta preciso llevar a cabo un servicio de vigilancia y seguridad, contratado a una empresa especializada.

Mediante Resolución de 21 de julio de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, este edificio ha sido declarado como «edificio de uso compartido» y se ha adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, según lo previsto en los artículos 27.3 y 32.2 del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19),

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al órgano que los tenga adscritos o cedidos», concepto que se reitera en el artículo 243 del mencionado Reglamento al indicar que «los órganos que tengan adscritos los bienes adoptarán las medidas oportunas de entretenimiento o reparación de los mismos».

Por tanto, la gestión, la administración y la contratación de los servicios de este edificio (entre ellos, el servicio de vigilancia y seguridad) corresponde a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga carece de los medios personales y

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

materiales necesarios para realizar los trabajos relativos al servicio de vigilancia y seguridad requerido, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones. Asimismo, en el momento actual, no es conveniente ni oportuno la ampliación por parte de la Administración de estos medios. Por tanto, resulta lo más adecuado que se proceda a la contratación del servicio con empresa especializada.

3. OBJETO

El objeto del contrato es el servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo situado en la c/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22, Málaga, teniendo como finalidad garantizar el adecuado estado de vigilancia y seguridad del mismo con el nivel de prestaciones requerido para un correcto funcionamiento.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante, LCSP).

4. ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la división en lotes de este contrato al tratarse de un servicio a prestar en un solo edificio y resultar necesaria la coordinación de las actuaciones a desarrollar por los vigilantes de seguridad con los que la adjudicataria preste el servicio y, tanto por razones de operatividad y eficacia como de uniformidad en la contratación de la Junta de Andalucía, no se opta por considerar lote separado el mantenimiento de aparatos y dispositivos de seguridad y la gestión de alarmas, con base en la argumentación que sigue.

La prestación de los servicios de seguridad, ha sido declarada de necesaria uniformidad mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA n.º 246 del viernes 21 de diciembre de 2018, confiriéndose a estos servicios, carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Actualmente está en tramitación la licitación del «Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales», convocado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, expediente núm. CONTR 2019/279185, en el que la configuración de los lotes, en el ámbito de actuación material, se agrupan, por razones de eficacia, en tres modalidades de prestación:

Modalidad (1) VIGILANCIA: Servicios de seguridad previstos para establecimientos que, careciendo de sistemas de seguridad, solo requieren ser protegidos con vigilantes de seguridad.

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		23/09/2020	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwyUdC6puwD5zh9v1jLQ231o141	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Modalidad (2) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (Conexión a central receptora y respuesta ante alarmas): Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos que, disponiendo de sistemas de seguridad, van a ser conectados a una CRA y mantenidos.

Modalidad (3) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS: Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos con sistemas de seguridad que deban ser mantenidos.

La modalidad de servicio que se propone en el presente contrato es la definida como Modalidad (2) en el «Acuerdo Marco de Homologación» y, tanto por razones de operatividad y eficacia como de uniformidad en la contratación de la Junta de Andalucía, se considera inadecuada la división del objeto contractual en la presente licitación.

6. ESTUDIO ECONÓMICO

Se han adoptado por homogeneidad los precios máximos establecidos en el PCAP del «Acuerdo Marco de Homologación» en licitación (CONTR 2019/279185), para los servicios en la Modalidad (2) Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas. El importe de la mano de obra tiene una diferente consideración en los servicios de vigilancia respecto de las otras dos actividades (mantenimiento de instalaciones de seguridad y gestión de alarmas).

En el caso del servicio de vigilancia y seguridad, la mano de obra está completamente vinculada a la prestación, de manera que las personas trabajadoras encargadas de realizar la prestación tienen dedicación exclusiva. Por lo que este órgano de contratación tiene que soportar el coste íntegro de las retribuciones del personal y, en consecuencia, para el cálculo de dicho coste se aplican los conceptos definidos en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2017-2020 (en adelante, CCEES).

En el caso de los servicios de mantenimiento de instalaciones de seguridad y servicios de gestión de alarmas, la mano de obra no tiene dedicación exclusiva sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la contratación que nos ocupa. En estos casos, el coste de la mano de obra a soportar por este órgano de contratación no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral que se dedique a la prestación del servicio contratado. En consecuencia, el importe de la mano de obra es un componente más de los que componen la estructura de costes de los servicios y cuyo importe total se ha obtenido a través de los datos facilitados por las personas empresarias en la consulta preliminar del mercado realizada en la preparación del «Acuerdo Marco de Homologación» en licitación, expediente CONTR 2019/279185.

Por otra parte, en función del plazo de duración de este contrato, el ámbito temporal del mismo abarcará las anualidades 2021 y 2022. El artículo 47 del CCEES prevé un incremento salarial anual del 2% durante toda la vigencia del mismo. Ante la imposibilidad de conocer el resultado de la negociación colectiva para aplicar a

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		23/09/2020	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwyUdC6puwD5zh9v1jLQ231o141	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

partir del año 2020, para la presente licitación se hace extensivo dicho incremento del 2% anual a los años posteriores a 2020.

Dichos precios incluyen, considerando los costes directos de mano de obra, los costes directos de materiales o equipos así como el 6,26% de costes indirectos, 9,45% de gastos generales y 9,24% de beneficio industrial.

Para atender las necesidades de seguridad del inmueble objeto del contrato, se ha estimado necesaria la prestación de 8.432 horas de vigilancia para un período de 24 meses (4.233 horas en 2021 y 4.199 en 2022), con la distribución y número de vigilantes de seguridad que se indican en el Anexo I.

Teniendo en cuenta lo anterior, los precios de licitación para cada una de las actividades descritas se obtienen según se expone en los apartados siguientes:

1. Servicio de vigilancia

Para la determinación del coste salarial anual se han tenido en cuenta los importes establecidos en el Convenio Colectivo Estatal de Seguridad 2017-2020, de fecha 8 de noviembre de 2017 (BOE n.º 29 de 01/02/2018), entendiendo por tal el que se presta en horario diurno, en día laborable y sin arma (precios máximos establecidos en el «Acuerdo Marco de Homologación»). Además, se incluyen en el cálculo las características específicas de esta contratación (plus de radioscopia, quinquenios, etc.) así como las situaciones consolidadas de personas trabajadoras según la información proporcionada por el actual prestatario del servicio y con los importes establecidos para cada una por el CCEES, según establece el artículo 130 de la LCSP.

El desglose anual de costes por categoría teniendo en cuenta las horas estimadas de servicio necesarias para cada año es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE 2021	COSTE 2022
Salario base vigilantes seguridad	28.023,50 €	28.354,38 €
Plus de peligrosidad mínimo según artículo 43.a.3 CCEES	581,21 €	588,07 €
Plus de distancia y transporte	3.325,62 €	3.364,88 €
Plus de mantenimiento de vestuario	2.709,51 €	2.741,51 €
Parte proporcional de complementos de vencimiento superior al mes	7.151,32 €	7.235,76 €
Plus radioscopia básica	734,00 €	742,67 €
Complemento antigüedad quinquenios vigilantes seguridad	2.352,53 €	2.399,58 €
SUBTOTAL	44.877,70 €	45.426,85 €
Seguridad Social (33,5%)	15.034,03 €	15.218,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS DE MANO DE OBRA	59.911,73 €	60.644,85 €

A partir del coste directo de la mano de obra se aplica el resto de conceptos no regulados en el CCEES, estableciendo unos porcentajes de aplicación obtenidos a partir de los datos facilitados por las distintas personas empresarias del sector, participantes en la consulta preliminar del mercado realizada en la fase de preparación del expediente del «Acuerdo Marco de Homologación»:

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		23/09/2020	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwyUdC6puwD5zh9v1jLQ231o141	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCEPTO	%	COSTE 2021	COSTE 2022
TOTAL COSTES DIRECTOS DE MANO DE OBRA		59.911,73 €	60.644,85 €
Costes directos de materiales y equipos	1,20%	718,94 €	727,74 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		60.630,67 €	61.372,59 €
Costes indirectos	6,26%	3.795,48 €	3.841,92 €
TOTAL COSTE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		64.426,15 €	65.214,51 €
Gastos generales	9,45%	6.088,27 €	6.162,77 €
Beneficio industrial	9,24%	5.952,98 €	6.025,82 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL VIGILANCIA		**76.467,40 €**	**77.403,11 €**

2. Mantenimiento de sistemas de seguridad

Para la determinación del coste anual se tiene en cuenta el precio máximo por hora establecido en el «Acuerdo Marco de Homologación», tras la consulta preliminar del mercado, según la siguiente tabla:

CONCEPTO	%	IMPORTE HORA 2021	IMPORTE HORA 2022
Coste directo de mano de obra		1,75 €	1,79 €
Costes directos de materiales y/o equipo	1,20%	1,17 €	1,19 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		2,92 €	2,98 €
Costes indirectos	6,26%	0,18 €	0,19 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		3,10 €	3,17 €
Gastos generales	9,45%	0,29 €	0,30 €
Beneficio industrial	9,24%	0,29 €	0,29 €
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (hora de servicio)		**3,68 €**	**3,76 €**

A partir del precio máximo por hora, se establece el importe máximo de licitación del mantenimiento de sistemas de seguridad para cada año de esta contratación:

CONCEPTO	COSTE 2021	COSTE 2022
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO	**15.577,44 €**	**15.788,24 €**

3. Gestión de alarmas

Para la determinación del coste anual se tiene en cuenta el precio máximo por hora establecido en el «Acuerdo Marco de Homologación», tras la consulta preliminar del mercado, según la siguiente tabla:

CONCEPTO	%	IMPORTE HORA 2021	IMPORTE HORA 2022
Coste directo de mano de obra		0,156 €	0,159 €
Costes directos de materiales y/o equipo	1,20%	0,198 €	0,202 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		0,35 €	0,36 €
Costes indirectos	6,26%	0,02 €	0,02 €

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		23/09/2020	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwyUdC6puwD5zh9v1jLQ231o141	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		0,37 €	0,38 €
Gastos generales	9,45%	0,03 €	0,04 €
Beneficio industrial	9,24%	0,03 €	0,04 €
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (hora de servicio)		**0,43 €**	**0,46 €**

A partir del precio máximo por hora, se establece el importe máximo de licitación de la gestión de alarmas para cada año de esta contratación:

CONCEPTO	COSTE 2021	COSTE 2022
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL GESTIÓN ALARMAS	**1.820,19 €**	**1.931,54 €**

4. Importe máximo de licitación

Una vez determinados los importes de licitación para cada uno de los servicios objeto de esta contratación, se expone en la siguiente tabla el importe máximo anual de licitación:

CONCEPTO	COSTE 2021	COSTE 2022
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL VIGILANCIA	76.467,40 €	77.403,11 €
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO	15.577,44 €	15.788,24 €
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL GESTIÓN ALARMAS	1.820,19 €	1.931,54 €
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL	**93.865,03 €**	**95.122,89 €**

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Estando previsto el inicio de la prestación el día 1 de enero de 2021, la distribución por anualidades con cargo a la partida presupuestaria 0100080000 G/11A/22701/29 01 es la siguiente:

Ejercicio	Horas	Importe	IVA (21%)	Total
2021	4.233	93.865,03 €	19.711,66 €	113.576,68 €
2022	4.199	95.122,89 €	19.975,81 €	115.098,69 €

Por tanto, como resultado del estudio económico realizado, el presupuesto base de licitación (PBL) de este contrato es de 228.675,37 € IVA incluido.

8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 453.570,99 € IVA excluido, que contempla la modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento de la dotación personal prevista

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

y, por consiguiente, el incremento del importe del contrato hasta un 20% así como la posibilidad de prórrogas del contrato hasta un máximo de 24 meses.

Cálculo: 188.987,91 € x 1,2 x 2 = 453.570,99 € IVA excluido

9. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, y será prorrogable en los términos establecidos en el artículo 29 LCSP.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y licitación electrónica, al objeto de no limitar la concurrencia y que, por ello, todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

11. CLASIFICACIÓN

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el Grupo M, Subgrupo 2, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Categoría de Contrato 3, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de dicho Reglamento, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

  El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		23/09/2020	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwyUdC6puwD5zh9v1jLQ231o141	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

– Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

  El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

  Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.4 LCSP, se ha adoptado una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, asignando un 51% de la puntuación total a criterios evaluables mediante juicios de valor por tratarse de un servicio del Anexo IV de la LCSP.

Conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 146.2 LCSP y dado que la ponderación atribuida a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas es inferior a aquellos dependientes de un juicio de valor, resulta necesaria la constitución de un comité formado por expertos con la cualificación apropiada y un mínimo de tres miembros para la evaluación de las ofertas o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la designación de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, como organismo técnico especializado, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias ante el riesgo de intrusión.

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	**Hasta 51,00 puntos**
1. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO	Hasta 21,00 puntos
1.1. Entorno y ubicación	De 0 a 5 puntos
1.2. Características constructivas	De 0 a 6 puntos
1.3. Evaluación de riesgos	De 0 a 10 puntos
2. PREVISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO	Hasta 30,00 puntos
2.1. Previsiones relativas al programa de trabajo	De 0 a 12 puntos
2.2. Previsiones para el diseño de un sistema alternativo	De 0 a 6 puntos
2.3. Previsiones relativas a la disponibilidad de eventuales medios de apoyo al servicio	De 0 a 6 puntos
2.4. Previsiones relativas a condiciones y tiempos en la prestación del servicio de atención a alarmas	De 0 a 6 puntos
Umbral mínimo	25,50 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	**Hasta 49,00 puntos**
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Hasta 35,00 puntos
2. MEJORA: HORAS EXTRAORDINARIAS DE VIGILANTE	Hasta 14,00 puntos

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

– La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio.

La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

– Definición de objetivos.
– Justificación de la pertinencia de los objetivos.
– Programa de actividades formativas.
– Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos.

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		23/09/2020	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwyUdC6puwD5zh9v1jLQ231o141	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

14. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Compositor Lehmberg, mediante procedimiento abierto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE
HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

ANEXO I – DOTACIÓN Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N	Categoría	Días	Horario
1	Vigilante de Seguridad	Lunes a viernes laborables	08.00 – 15.00
1	Vigilante de Seguridad	Lunes a viernes laborables	09.00 – 14.00
1	Vigilante de Seguridad	Lunes a viernes laborables	15.00 – 20.00

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es